Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 69 /2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2013 CON ID 257116, A LA EMPRESA GRUPO IDEAS S.A. CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 929 PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA CAAGUY CUPE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 928 ANGEL PERALTA ARELLANO DE LA COMPAÑÍA CAPILLITA DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR LEY 4758/12.----------

Ybycui, 18 de marzo de 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 31/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 929 PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA CAAGUY CUPE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 928 ANGEL PERALTA ARELLANO DE LA COMPAÑÍA CAPILLITA DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 04/2013 con ID 257116; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 04/2013 con ID 257116, se ha presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas N.O. CONSTRUCCIONES, GRUPO IDEAS S.A. y FORTIA E.I.R.L., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 14/03/2013 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma GRUPO IDEAS S.A. se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **GRUPO IDEAS S.A. CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO** se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2013 con ID 257116 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 929 PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA CAAGUY CUPE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 928 ANGEL PERALTA ARELLANO DE LA COMPAÑÍA CAPILLITA DEL DISTRITO DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 04/2013 con ID 257116 a la empresa **GRUPO IDEAS S.A. CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO** con Cedula de Identidad Nº 4041515, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 929 PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA CAAGUY CUPE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 928 ANGEL PERALTA ARELLANO DE LA COMPAÑÍA CAPILLITA DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 105.176.670.- (Guaraníes, Ciento Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados fonacide otorgados por Ley 4758/12, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 02/2013 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz

María del Carmen Benítez